

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>  <b>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</b>	 <b>BOGOTÁ</b> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>FOR-ATC-001</b> Fecha: 2026-03-29 09:56:32 Radicado: S2026063949
		 Cod Dependencia: 4 For: 2026/2021 Tipo Docum: 1 Remite: DIRECCION DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTO Destino: ANÓNIMO Total Anexos: 0	<b>744</b> Página: 1 de 3

Bogotá D.C. marzo de 2026.

Señor(a)  
**ANÓNIMO(A)**  
 Bogotá

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición No. 1784962026 y Anexo E2026021468.

**Referencia:** Derecho de Petición No. 1784962026 y Anexo E2026021468.

Respetado(a) ciudadano(a), cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Subdirección de Nutrición, en el marco de la misionalidad y las funciones administrativas contenidas en el Decreto Distrital 647 de 2025 (Libro 1), por medio del cual se dictan las funciones de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento y la Subdirección de Nutrición, así como lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 sobre el derecho fundamental de petición, procede a dar respuesta a la petición de la referencia, en la cual usted manifiesta lo siguiente:


*"Respetados señores encargados del Comedor: Lo saludo muy atentamente, dirigiendo una queja de la Señora Ivon encargada del comedor. ¿Cómo es posible que esa señora grosera indiscreta no tenga el patrón de atender a más de uno mal? Inclusive a veces no contesta el saludo. Queda claro: ¿cómo es posible que de todos los comedores comunitarios a uno y otro por qué no les cambian el personal? En este comedor son hombres a unos y a ella por qué no le cambian, nosotros exigimos o por favor que hicieran sondeo. Espero que no solo escuchen este problema porque así no podemos con ese problema. Les juro si favor y nos colaboran. Att: Anónima. Comedor Comunitario La Concordia, pido si favor y nos colaboran."*

En primer lugar, es importante precisar que la competencia sobre los servicios de alimentación se encuentra en cabeza de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, dependencia que, conforme al Decreto Distrital 647 de 2025, tiene a su cargo asesorar al Despacho en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia alimentaria, nutricional y de abastecimiento, así como dirigir, coordinar y estandarizar los procesos relacionados con el suministro, compras, logística, costos y supervisión de alimentos en los diferentes servicios sociales de la Secretaría.

De manera particular, corresponde a la Subdirección de Nutrición, adscrita a la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, la responsabilidad de dirigir, articular y brindar soporte técnico a la prestación del servicio de comedores comunitarios. Esta Subdirección, de acuerdo con el Decreto Distrital 647 de 2025, tiene entre sus funciones diseñar e implementar estrategias de planificación alimentaria y nutricional; articular la implementación del componente nutricional en los programas sociales; orientar y acompañar técnicamente la prestación de los servicios sociales de



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20260329-095705-217848-88021252  
 2026-03-29 11:46:56-05:00 - Página 1 de 5

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	Código: FOR-ATC-001
	FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 3

alimentación y nutrición en la modalidad de comedores comunitarios; y definir mecanismos de evaluación y seguimiento de las intervenciones en materia de nutrición.

En el marco de dichas funciones, y específicamente a través del Proyecto de Inversión 7953 "Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.", la SDIS oferta el servicio de Comedores Comunitarios, cuyo objetivo es contribuir al acceso a los alimentos de la población beneficiaria mediante la entrega de un apoyo alimentario con un aporte nutricional equivalente al cuarenta por ciento (40%) de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según el grupo etario, con el fin de mitigar la inseguridad alimentaria.

Así mismo, se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría Distrital de Integración Social ejerce la supervisión de los convenios de asociación a través de los cuales se presta el servicio de comedores comunitarios, garantizando la moralidad administrativa, la transparencia de la contratación y la prevención de actos de corrupción.

Precisado lo anterior, y en atención a los hechos expuestos en su queja, respecto a su manifestación sobre el trato recibido, es importante señalar que el numeral 2.5.2. Entrega de los apoyos alimentarios del anexo técnico establece expresamente que: *"El ASOCIADO debe garantizar que la entrega de los apoyos alimentarios en el Comedor Comunitario se realice en el marco del buen trato, entendido como un derecho y una práctica que se fomenta para construir entornos más seguros y respetuosos, previniendo violencias y promoviendo la sana convivencia. En este sentido, el talento humano vinculado a la operación del Comedor Comunitario debe mantener hacia todas las personas beneficiarias del Comedor Comunitario un trato amable, respetuoso y con capacidad de escucha activa."* (Resaltado fuera del texto original).


Al respecto, se informa que la Subdirección de Nutrición, en ejercicio de las funciones de supervisión del convenio de asociación conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, ha venido adelantando acciones de seguimiento con la Fundación Pepaso, Entidad Sin Ánimo de Lucro que opera el comedor comunitario La Concordia. En este sentido, se informa que el día 10 de octubre de 2025 se llevó a cabo una reunión de seguimiento, en la cual se abordaron, entre otros temas, las peticiones más frecuentes presentadas por los beneficiarios relacionadas con el trato recibido durante la prestación del servicio. En dicha reunión se establecieron compromisos por parte de la ESAL, incluyendo la programación de una asamblea con los beneficiarios para reforzar los compromisos y reglas de convivencia, así como la capacitación del personal en los lineamientos del servicio.

De igual manera, se informa que el **5 de marzo de 2026** se llevó a cabo una nueva reunión de seguimiento con el asociado, en la cual se revisaron las peticiones presentadas durante los últimos meses y se realizó un balance de los requerimientos vigentes por cada componente del servicio. En este espacio se reiteraron compromisos orientados a la mejora en la prestación del servicio y a la implementación de acciones correctivas para subsanar los hallazgos identificados.

Por otra parte, es pertinente precisar que, conforme a lo establecido en el numeral 5.5.1.4. tipo de vinculación del talento humano del anexo técnico, el personal que labora en los Comedores Comunitarios, incluyendo al responsable del servicio, es vinculado directamente por el asociado



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20260329-096705-217848-89021252  
 2026-03-29 11:46:56-05:00 - Página 2 de 5

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 3 de 3

(ESAL) mediante contrato laboral o contrato de prestación de servicios. En ese sentido, la responsabilidad de la vinculación, supervisión y eventual desvinculación del personal recae exclusivamente sobre la entidad operadora. En consecuencia, el personal de los comedores comunitarios no tiene relación contractual ni laboral con la SDIS.

En ese sentido, finalmente se informa, que su queja fue trasladada a la Fundación Pepaso, en el marco de lo establecido en el numeral 5.4.3 trámite a los requerimientos de la ciudadanía del anexo técnico, con el fin de que adelante las acciones pertinentes y se pronuncie sobre los hechos de su competencia. Una vez la entidad operadora emita su pronunciamiento, el mismo le será remitido para su conocimiento.

De esta manera, la Subdirección de Nutrición emite respuesta de manera completa, oportuna y suficiente a su solicitud y manifestamos nuestra entera disposición para trabajar por una Bogotá comprometida con las y los habitantes de la ciudad, así como, en plena disposición de suministrar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

**ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO**  
 Subdirectora de Nutrición  
 Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Lady Tatiana Bonilla Fernandez – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
 Acuerdo: 20260329-096705-217848-86021252  
 2026-03-29 11:46:56-05:00 - Página 3 de 5

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026063949

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260329-095705-2f7848-98021252

Creación: 2026-03-29 09:57:05

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-29 11:46:54



Escanee el código  
para verificación

### Firma: Subdirectora de Nutrición

Zulma Yanira Fonseca Centeno  
52706145  
zfonseca@sdis.gov.co  
Subdirectora de Nutrición  
Secretaria Distrital de Integración Social

### Elaboración: Contratista Subdirección de Nutrición

Tatiana Bonilla  
1000156755  
lbonillaf@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260329-095705-2f7848-98021252  
2026-03-29 11:46:56:05:00 - Página 4 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260329-095705-2f7848-98021252  
2026-03-29 11:46:56-05:00 - Página 5 de 5

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026063949

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260329-095705-2f7848-98021252

Creación: 2026-03-29 09:57:05

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-29 11:46:54



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Tatiana Bonilla lbonillaf@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-03-29 09:57:08 Lec.: 2026-03-29 11:15:48 Res.: 2026-03-29 11:15:50 IP Res.: 181.237.179.213 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-29 11:15:50 Lec.: 2026-03-29 11:46:51 Res.: 2026-03-29 11:46:54 IP Res.: 186.28.32.55 Canal: Email